

CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PÓLIZA DE AUTOS

1. PÓLIZA DE AUTOMÓVILES DEUDORES Y EMPLEADOS

1.1 INTERÉS ASEGURABLE

Amparar los daños y las pérdidas sufridas por los vehículos asegurados y las indemnizaciones originadas de la responsabilidad civil extracontractual como consecuencia de lesiones a terceras personas, o daños a bienes de terceros, ya sean naturales o jurídicas, causadas en el desarrollo de la conducción y/o operación de estos bienes asegurados.

1.2 BIENES ASEGURADOS

Son aquellos vehículos nuevos y usados particulares, de cualquier tipo o tamaño, adquiridos bajo los esquemas de financiación (crédito) de Bancóldex.

1.3 VALOR ASEGURADO

- a. El valor asegurable para los vehículos nuevos, es el equivalente al 100% del valor comercial del automotor, más los accesorios que se le instalen, según precios de lista en cada concesionario, sin reducir el monto total asegurado por descuentos, bonos o promociones.
- b. Para establecer los valores asegurables de los vehículos usados o en la renovación de las pólizas, los proponentes deberán utilizar para efectos de estimar dichos valores la guía de Fasecolda que se encuentren vigentes antes de la fecha de inclusión o vencimiento. En caso de presentarse un avalúo técnico practicado por uno de los concesionarios autorizados de la marca, este prevalecerá sobre el valor indicado en la guía general adoptada por la aseguradora.

En ambos casos no se podrá asegurar accesorios por un valor superior al 20% del valor asegurado del vehículo.

Para efectos de pago de siniestros se tendrá en cuenta únicamente el valor comercial a la fecha de siniestro.

1.4 VIGENCIAS INDIVIDUALES

La cobertura de cada riesgo iniciará en el momento del desembolso del crédito o entrega del vehículo.

La póliza será renovable automáticamente de manera anual. Manteniendo esta renovación automática hasta que termine la obligación crediticia o el contrato de leasing, manteniendo las mismas condiciones de la vigencia inicial, en especial las referentes a tasa, deducible y amparos.



1.5 COBERTURA, VALOR ASEGURADO Y DEDUCIBLE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES DEUDORES Y EMPLEADOS

COBERTURA	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE
Responsabilidad civil extracontractual	\$600.000.000	----
Daños a bienes de terceros	\$ 800.000.000	----
Muerte o lesiones de una persona	\$ 800.000.000	---
Lesiones o muerte de dos o más personas	\$1.600.000.000	---
Responsabilidad civil en exceso	\$600.000.000	---
Pérdida parcial del vehículo por daños	Valor asegurado de cada vehículo	10% o 1 SMMLV
Pérdida total por daños	Valor asegurado de cada vehículo	---
Pérdida parcial por hurto	Valor asegurado de cada vehículo	10% o 1 SMMLV
Pérdida total por hurto	Valor asegurado de cada vehículo	---
Terremoto, temblor o erupción volcánica	Valor asegurado de cada vehículo	10% o 1 SMMLV
Amparo de protección patrimonial	---	---
Muerte en accidente de tránsito	\$50.000.000	
Desmembración en accidente de tránsito	\$50.000.000	---
Incapacidad total y permanente en accidente de tránsito	\$50.000.000	---
Gastos de transporte	1.5 SMDLV Hasta x 30 DIAS	---
Asistencia jurídica penal y civil	---	---
Plan viajero	---	---



Reemplazo de llaves del vehículo	\$500.000	---
Billetera protegida	\$200.000	---
Documentos protegidos	\$500.000	---
Asistencia en viajes		
Asistencia jurídica en proceso penal y civil		
Gastos de transporte en pérdidas totales por hurto y pérdidas totales por daños	---	---
Accidentes personales	---	---
Llantas estalladas	---	---
Pequeños accesorios	---	---
Trámites de Tránsito	---	---
Vehículo de Reemplazo por Siniestro	---	---

1.6 AMPAROS ADICIONALES

- Límite de responsabilidad 800/800/1.600 millones para vehículos livianos (automóviles, camionetas, camperos, pick up), 500/50/1.000 millones.
- Límite de Responsabilidad Civil en exceso \$600.000.000 para vehículos livianos.
- Gastos de transporte por pérdidas totales por valor de 1.5 S.M.D.L.V. hasta por 30 días, para todos los vehículos amparados, excepto motos, en vehículos livianos (automóviles, camionetas, camperos, pick up) este amparo opera en exceso del vehículo de reemplazo.
- Tasa única por tipo de vehículo y modelo.
- Aplica prima mínima \$450.000 más IVA para automóviles, camionetas, camperos, pick up.
- No aplica deducible en pérdidas totales por daños y hurto.
- No acepta vehículos con edad superior a 15 años.



- Vehículo de reemplazo: en caso de que se presente una reclamación por pérdida parcial por daños o por pérdida parcial por hurto, se le proporcionará un vehículo para su movilización de acuerdo con el amparo afectado y las siguientes condiciones: pérdidas parciales hasta diez días, desde la solicitud del servicio hasta que se haga efectivo el pago de la indemnización. Cobertura en las siguientes ciudades (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Pereira, Cartagena, Ibagué).
- Conductor elegido: Ilimitado por asegurado 30 kilómetros del casco urbano. Opera en las principales ciudades capitales de Departamento en Colombia.
- Amparo de accidentes personales: Se indemniza hasta un límite máximo de \$50.000.000. Esta comprendido dentro de la tasa única y cubre al asegurado las 24 horas del día, los 365 días del año en cualquier lugar del mundo. Esta cobertura excluye terrorismo, embriaguez, alcoholismo y drogas no prescritas. Incluye los amparos de muerte accidental, desmembración e incapacidad total y permanente.
- Asistencia al hogar: Cerrajería de emergencia, electricidad de emergencia, vidriería de emergencia.
- Protección de llaves para vehículo: reemplazo de las llaves del vehículo del asegurado producto del hurto o daño de las mismas. Un evento por vigencia. Límite hasta \$500.000.
- Documentos de reemplazo: se amparan los costos de reexpedición de los documentos de identificación personales en caso de pérdida o hurto. Estos documentos son: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte, pase de conducción, certificado judicial, libreta militar y reemplazo de tarjetas débito y/o crédito. Límite hasta \$500.000.
- Plan viajero: 2 revisiones gratuitas durante la vigencia, las cuales consisten en una verificación de los puntos críticos de control del vehículo, de cara a minimizar el riesgo de accidentes durante el viaje.
- Llantas estalladas: cubre el reemplazo de la llanta cuando sufra un estallido debido a la normal operación del mismo. Esta cobertura opera exclusivamente para el vehículo asegurado cuyo uso sea familiar particular. Así mismo, ampara todos los eventos sucedidos en la vigencia de la póliza hasta una suma asegurada de (1) SMMLV por el total de los mismos, no aplica deducible no afecta el descuento por no reclamación.
- Pequeños accesorios: Se otorgan las prestaciones y servicios necesarios para efectuar la sustitución de tapas de gasolina, lunas de espejo, brazos limpia brisas, emblemas externos y antenas fijas del vehículo asegurado que sufra un daño, pérdida o daño súbito, debido a la normal operación del mismo siempre y cuando se trate de elementos del diseño original del mismo. En caso de no ser posible realizar dicha sustitución, el asegurado solo podrá realizar la misma previa



autorización. Bajo ninguna circunstancia habrá lugar a reembolso sin dicha autorización. Este servicio de asistencia opera única y exclusivamente respecto de vehículos particulares de uso particular hasta por un valor máximo de un (1) SMMLV no aplica deducible – no afecta el descuento por no reclamación.

- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, sin cobro adicional de prima. Se exceptúa la responsabilidad civil en exceso.
- Cobertura con respecto cualquier persona que este conduciendo el vehículo, con o sin autorización para ello.
- Se mantendrán las condiciones de aseguramiento, prima, coberturas, y lo relacionado con el contrato de seguro en general descritos en los presentes términos de referencia, para las personas aseguradas sobre las que recaiga una extraprima, sin que se desmejoradas en el contrato de seguros a suscribirse con el adjudicatario.

1.7 AMPARO AUTOMÁTICO

Amparo automático para vehículos cero kilómetros, a partir del desembolso, con aviso de cuarenta y cinco (45) días, y un valor asegurado máximo hasta de \$200.000.000.

Teniendo en cuenta que el seguro entra en vigor desde el momento en que Bancóldex desembolsa el crédito, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a. Se otorga amparo automático para los vehículos usados, por quince (15) días hábiles, mientras el vehículo es inspeccionado.
- b. Los vehículos endosados cuya póliza de seguro se encuentre vigente, podrán ser incluidos en la póliza de Bancóldex, sin el requisito de la inspección.
- c. Todos los vehículos actualmente asegurados bajo la póliza de Bancóldex, entrarán a la nueva póliza contratada sin necesidad de inspección.

1.8 EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El seguro debe cubrir el accidente o serie de accidentes emanados de un solo acontecimiento, en los cuales se establezca responsabilidad del asegurado, sin que sea necesario que en el momento del accidente el vehículo asegurado esté siendo conducido por alguna persona.

1.9 PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA DEL VEHÍCULO RECUPERADO

En caso de recuperarse el vehículo que haya sido indemnizado por el amparo de Hurto Calificado, se debe conceder al asegurado la primera opción para comprar dicho vehículo (salvamento) hasta por el mismo valor que le fue indemnizado.

Para hacer uso de esta opción, el asegurado tendrá un plazo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito por parte de la Compañía Aseguradora la recuperación del vehículo.

Ampliación del plazo para el aviso de los siniestros a sesenta (60) días.

Amparo automático para accesorios hasta un 10% adicional al básico requerido (para un total del 20%), únicamente para vehículos livianos, con aviso de treinta (30) días.